

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Servicio de esparcimiento infantil de la ludoteca del Ayuntamiento de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobre B), criterios objetivos (sobre C) y propuesta de contratación, de las plicas presentadas.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2017 en el que se acordó incoar el expediente de contratación, con los importes que se detallan:

AÑO	PRECIO/MES	IVA
2017 (15 sept-31 diciembre)	2.107,44 €	442,56 €
2018	2.107,44 €	442,56 €
2019	2.107,44 €	442,56 €
2020	2.107,44 €	442,56 €
2021 (1 enero-31 agosto)	2.107,44 €	442,56 €

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2017 en el que se acordó rectificar el anterior decreto con los siguientes importes:

AÑO	PRECIO/MES	IVA
2017 (15 sept-31 diciembre)	2.550 €	535,50 €
2018	2.550 €	535,50 €
2019	2.550 €	535,50 €
2020	2.550 €	535,50 €
2021 (1 enero-31 agosto)	2.550 €	535,50 €

Habida cuenta que por modificación de la cuantía, el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

Dado que el servicio tiene que iniciarse en fecha 15 de septiembre de 2017 y por razones de celeridad, es conveniente que el órgano para contratar, en este caso, sea la Alcaldía-Presidencia.

Visto el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la avocación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas

RESUELVE

1).- Avocar la función de órgano de contratación para la presente resolución.

2).- Requerir al licitador FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente decreto, presente la documentación que se detalla:

- Original o copia compulsada de seguro de indemnización por riesgos profesionales por una cuantía mínima de 300.000 euros.
- Original o copia compulsada de certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Original o copia compulsada de certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.
- Garantía por importe de 5.866,68 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.